



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que, el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- a) realización de obras de infraestructura concluidas en las reparticiones públicas que garanticen la accesibilidad y movilidad a las personas con discapacidad, con mención de inversión y contratista;
- b) obras de infraestructura en ejecución en las reparticiones públicas que garanticen la accesibilidad y movilidad a las personas con discapacidad con mención de plazo de finalización de las mismas;
- c) acciones implementadas para garantizar la movilidad de las personas con discapacidad de acuerdo a sus necesidades; y,
- d) relevamiento de planes o programas existentes en los municipios y las comunas de la provincia que garanticen la movilidad y accesibilidad a las personas con discapacidad.

Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS.

Señor Presidente:

La ley provincial Nº 13.853 sancionada en el año 2019 busca garantizar la accesibilidad y la movilidad de las personas con discapacidad a través de programas, planes y dispositivos de ayuda de forma tal que estas dos condiciones se vuelvan efectivas.

Días pasados se dio a conocer los resultados de un informe elaborado por el "Equipo Encuentro" a través de su sección "Data Encuentro" en donde se ponderaban estos parámetros vinculados - entre otros- a las dimensiones de los espacios públicos, el estado general de los

Cf 1. <https://encuentrosantafe.com.ar/ciudadescomunidadessostenibles/>



mismos, la transitabilidad, la iluminación, la vegetación y los materiales que se utilizan para la construcción y, aunque el informe, se circunscribe a la ciudad de Santa Fe resulta aplicable a la provincia en su conjunto.

En el mismo, se sostenía que las ciudades son ante todo el espacio público: calles, veredas, plazas, parques y paseos. Los espacios públicos representan la integración social, las expresiones culturales y políticas, las prácticas deportivas, la circulación, el comercio y los intercambios de todo tipo. Cumplen con funciones fundamentales como: ecológicas, ambientales y de mitigación del riesgo hídrico; de circulación y movilidad; y de encuentro.

En relación con la función de circulación y movilidad, podemos decir que el espacio público es el elemento articulador de la comunidad y estructurador de la movilidad. Es el que posibilita (o debería posibilitar) el derecho de todas las personas a circular y desplazarse por los diferentes sectores de la ciudad, y a elegir su modo de movilidad: ya sea utilizar el transporte público, caminar, usar la bicicleta o los vehículos motorizados.

Asegurar el acceso y el uso de espacios públicos de calidad implica pensar en conjunto la comunidad que queremos habitar. Por eso, creemos que para planificar y diseñar estos espacios se debe hacer con una premisa clara: poner como prioridad a las personas

En este sentido, se reingresa el proyecto mejorado oportunamente presentado dado haber caducado el tramitado bajo el expediente 46970.

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento del presente.

Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial